



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. 2022-04346034- GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Logística de Red Laboratorios Osep - Facturación marzo 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA solicita el pago de facturación emitida en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIO: RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESDE LOS CENTROS DE EXTRACCIÓN Y/O LABORATORIOS DE OSEP A OTRO DE MAYOR COMPLEJIDAD O AL LABORATORIO DE OSEP CENTRAL UBICADO EN EL H.E.C.; brindado durante el mes de Marzo de 2022, por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Catorce Mil Ochocientos Noventa y Siete con 55/100 (\$1.114.897,55).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- Por Resolución N°264/21 del Honorable Directorio se dispuso *“Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°0124/2020 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIO: RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESDE LOS CENTROS DE EXTRACCIÓN Y/O LABORATORIOS DE OSEP A OTRO DE MAYOR COMPLEJIDAD O AL LABORATORIO DE OSEP CENTRAL UBICADO EN EL H.E.C., conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe total de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Con 04/100 (\$13.996.946,04), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°HD-2021-524-GDEMZA que oportunamente consignó “hasta el importe total de (\$8.645.952,00)”*:

- AL OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.

RENGLON N°: 01(oferta base):

- Servicio de Traslado de Muestras Bioquímicas, según lo solicitado en Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Cantidad:..... 12 meses.
Importe Mensual Adjudicado:..... \$ 1.166.412,17.
Importe Total Adjudicado:.....\$13.996.946,04.
Importe Total Adjudicado \$13.996.946,04.

- Vigencia de la Contratación: A partir de la notificación de adjudicación y por el término de 12 (doce) meses.

- Al efecto se confeccionó la Orden de Suministro N°433/21, estableciéndose una vigencia a partir del 1° de Marzo del 2021 y por el término de Doce (12) meses.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 28/02/2022 operó el vencimiento de la relación contractual, el Departamento de Bioquímica, informa que la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA. ha dado continuidad a la prestación del Servicio, conforme a los valores adjudicados en la Licitación Pública N°124/20 – Orden de Suministro N°433/21, tramitada por Resolución N°264/21 del H.D, intertanto se gestiona la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe destacando las siguientes consideraciones:

- *mediante la pieza EX-2021-754577 se tramitó la última contratación del servicio en cuestión a través de la Licitación Pública COMPR.AR 50801-0018-LPU22, la cual resultó adjudicada a la firma COOPERATIVA FARMACEÚTICA DE MENDOZA LTDA. por la suma Mensual de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cinco con 41/100 (\$1.768.705,41) y un Importe Total de Pesos VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$21.224.464,92).*

- *La vigencia de la contratación es por el término de 12 meses a partir de la efectiva prestación.*

- *Se acompaña a orden 15 Orden de Suministro N°850/2022 con fecha del 01 de abril del 2022.*

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado y en virtud de los antecedentes, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, sugiriendo *emitir norma legal que disponga reconocer el gasto, en concepto de Retiro y Traslado de Muestras Bioquímicas, realizado durante el mes de Marzo de 2022 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 1.114.897,55), a favor de la firma Cooperativa Farmacéutica Mza. Ltda.*

Que obra informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- El período facturado corresponde al mes de Marzo de 2.022.

- La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria mediante EX-2021-754577, última contratación del servicio en cuestión a través de la Licitación Pública COMPR.AR 50801-0018- LPU22, la cual resultó adjudicada a la firma COOPERATIVA FARMACEÚTICA DE MENDOZA LTDA. por la suma Mensual de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cinco con 41/100 (\$1.768.705,41) y un Importe Total de Pesos VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$21.224.464,92); fijando una vigencia por el término de 12 meses a partir de la efectiva prestación y conforme se pacta en Orden de Suministro N°850/2022 con fecha del 01 de abril del 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- No se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio.
- Se deja constancia que los valores facturados corresponden a los valores autorizados según la Licitación Pública N°124/20 – Orden de Suministro N°433/21, adjudicada por Resolución N°264/21 del H.D.
- Se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición.
- Se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria.
- En ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1.000/15, los cuales prescriben lo siguiente:
 - Art.151°:*Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*
 - Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15:*En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*
 1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
 2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
 3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
 4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
 5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado.*
 6. *Dictamen legal sobre el gasto...*
- Asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Nº4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40º - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Asuntos Jurídicos. Que glosa Dictamen de la Secretaría de

teniendo en cuenta: Que dado los antecedentes apuntados y

- La necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las necesidades de la Obra Social de Empleados Públicos.

- Corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40º del Decreto Ley Nº 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIO: RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESDE LOS CENTROS DE EXTRACCIÓN Y/O LABORATORIOS DE OSEP A OTRO DE MAYOR COMPLEJIDAD O AL LABORATORIO DE OSEP CENTRAL UBICADO EN EL H.E.C.; brindado durante el mes de Marzo de 2022 y según control practicado por las áreas técnicas supervisoras de la prestación y por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA., por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Catorce Mil Ochocientos Noventa y Siete con 55/100 (\$1.114.897,55), conforme abajo se detalla:

PRESTADOR: COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA LTDA.

- Concepto Importe

FACT. MARZO 2022 \$1.114.897,55.

Importe Total a pagar Marzo 2022..... \$1.114.897,55.

ARTÍCULO 2º -Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art. 151º de la Ley Nº8706 de Administración Financiera Provincial y Art.151º Decreto Nº1000/15; Art.40º pto.j) de la Ley Nº4373/63 *“Carta Orgánica”* OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida Nº413 *“Servicios”*, al Presupuesto del Ejercicio 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°37 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06-10-2022

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-04346034-2022- logística de Red Laboratorios OSEP- Cooperativa Farmacéutica - pago mes de Marzo 2022

Datos Generales

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| Nº de Expte: 04346034-EX-2022 | Asunto: PAGOS |
|--------------------------------------|----------------------|